UNIVERSIDAD NACIONAL
SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO

Resolución de Consejo Universitario - Rector
N.º 626-2025-UNASAM
Huaraz, 17 de julio de 2025

Vistos, el Oficio N.º 0329-2025-UNASAM-DII/D, de fecha 21 de mayo de 2025, del director del Instituto de Investigación de la UNASAM y el Oficio N.º 407-2025-UNASAM/VRINV., de fecha 28 de mayo de 2025, la vicerrectora de investigación de la UNASAM; sobre aprobación del **PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO 2025, DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DE DONACIONES Y TRANSFERENCIAS; CANON, SOBRECANON Y REGALÍAS;**

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, es una persona jurídica de derecho público interno, creada por Decreto Ley N.º 21856 del 24 de mayo de 1977; fija su domicilio fiscal en la avenida Centenario N.º 200, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Áncash. La Universidad, es ***autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico***, de conformidad a lo establecido en el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, mismo que concuerda con el Capítulo I de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, ***"La universidad es la comunidad de profesores alumnos y graduados",*** orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica, con proyección global en las carreras profesionales y programas que ofrece; asimismo, es una institución *de derecho público interno, se rige por su Estatuto, sus normas internas y dentro del marco de la* Constitución Política del Perú y de las Leyes;

Que, de conformidad al artículo 105° del Estatuto de la UNASAM, que prescribe, que el instituto de investigación "***Es el órgano ejecutor de la gestión de la investigación básica y aplicada en disciplinas específicas que coordina e interactúa con las unidades de investigación afines, depende del vicerrectorado de investigación. Sus funciones están establecidas en el Reglamento General de Investigación.***";

Que, el artículo 2° del Reglamento General de Investigación, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario – Rector N.º 003-2022-UNASAM, de fecha 07 de enero de 2022, **señala que la investigación constituye una función especial y obligatoria de la UNASAM que se fomenta y realiza con la participación de docentes,** estudiantes y graduados, tiene como finalidad la producción de conocimientos y desarrollo de tecnologías en respuesta a las necesidades de la sociedad contemporánea con énfasis a la regional y nacional;

Que, siendo ello así, mediante Oficio N.º 0329-2025-UNASAM-DII/D, de fecha 21 de mayo de 2025, el director Instituto de Investigación de la UNASAM, solicita la implementación de acciones preventivas o correctivas inmediatas respecto a uno de los puntos específicos abordados es la ausencia de un documento técnico-normativo en la entidad que regula el monitoreo, seguimiento y supervisión de proyectos de investigación financiados con recursos de canon, sobrecanon y regalías; en ese sentido, dado la necesidad de contar con un instrumento específico remite la propuesta de la "GUÍA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DE CANON, SOBRECANON Y REGALÍAS"; así como, la propuesta del "PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO 2025, DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DE DONACIONES Y TRANSFERENCIAS; CANON, SOBRECANON Y REGALÍAS"; para su respectiva revisión y aprobación;

Que, en tal sentido con Oficio N.º 407-2025-UNASAM/VRINV, de fecha 28 de mayo de 2025, la vicerrectora de investigación de la UNASAM; solicita al señor rector de la UNASAM, poner en consideración del Honorable Consejo Universitario, la aprobación de la propuesta del "PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO 2025, DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DE DONACIONES Y TRANSFERENCIAS; CANON, SOBRECANON Y REGALÍAS"; documento técnico normativo que regule el monitoreo, seguimiento y supervisión de proyectos de investigación financiados con recursos de canon, sobrecanon y regalías;

Que, asimismo, el **"PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO 2025, DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DE DONACIONES Y TRANSFERENCIAS; CANON, SOBRECANON Y REGALÍAS"**; tiene como **objetivo General:** Realizar las verificaciones para asegurar el cumplimiento de las actividades y compromisos programados en los proyectos de investigación con la finalidad de recabar información para mejora

de la gestión de proyectos de investigación 2024; y como **Objetivos Específicos:** Medir cualitativa y cuantitativamente el avance académico, físico (técnico) y financiero de los proyectos de investigación, que permita la toma de decisiones sobre la ejecución de los proyectos e investigación;

Que, por las consideraciones expuestas, y en mérito al numeral 153.2 del artículo 153° del Estatuto de la UNASAM, que establece como una de las atribuciones del Honorable Consejo Universitario: **"Aprobar el reglamento general de la UNASAM, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento"**; en sesión extraordinaria del Honorable Consejo Universitario, de fecha 24 de junio de 2025, **se acordó por unanimidad:** Aprobar el "**PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO 2025, DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DE DONACIONES Y TRANSFERENCIAS; CANON, SOBRECANON Y REGALÍAS"**; que consta de diez (10) numerales;

De conformidad con lo establecido en la Ley N.° 30220, Ley Universitaria y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 153° del Estatuto de la UNASAM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR el **"PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO 2025, DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DE DONACIONES Y TRANSFERENCIAS; CANON, SOBRECANON Y REGALÍAS";** que consta de diez (10) numerales; que como anexo es parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que los órganos competentes de la UNASAM den cumplimiento a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MAG. NÉLIDA ROSARIO BRONCANO OSORIO
SECRETARIA GENERAL (e)

Dr. CARLOS ANTONIO REYES PAREJA
RECTOR

Cc. Archivo R-VRACD-VRINV-OCI-OGPP-OGTISE-Int.
LBDLCN/EPR.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO"

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO 2025

DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DE DONACIONES Y TRANSFERENCIAS; Y CANON, SOBRECANON Y REGALIAS

CONTENIDO

1. JUSTIFICACIÓN 3
2. BASE LEGAL 3
3. OBJETIVOS 3
4. ALCANCE 4
5. RESPONSABLES 4
6. RECURSOS 4
7. METODOLOGÍA 4
8. PROGRAMACIÓN 5
9. RESULTADOS ESPERADOS 5
10. ANEXOS 5

PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DE DONACIONES Y TRANSFERENCIAS; CANON, SOBRECANON Y REGALIAS.

1. JUSTIFICACIÓN

En el marco del Reglamento General de Investigación de la UNASAM, la directiva de proyectos de investigación y las bases de concurso de proyectos de investigación básica y aplicada, el Vicerrectorado de Investigación en coordinación con la Dirección del Instituto de Investigación y la Unidad de Investigación de la UNASAM, realizaran el monitoreo y supervisión de los proyectos de investigación financiados con recursos de donaciones y transferencias y canon, sobre canon y regalías, con la finalidad de resolver oportunamente los sesgos en el alcance, tiempo, costo y calidad que se presente durante la ejecución del proyecto de investigación y con ello garantizar la culminación de la investigación con sus respectivos informes (Académico y financiero) y el cierre del *proyecto de investigación.*

2. BASE LEGAL

- Ley Nº 32220 – Ley Universitaria.
- Estatuto de la UNASAM.
- Reglamento de Investigación de la UNASAM.
- Directiva de proyectos de investigación de la UNASAM.
- Bases de Concurso de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada 2023.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

- Realizar las verificaciones para asegurar el cumplimiento de las actividades y compromisos programados en los proyectos de investigación con la finalidad de recabar información para mejora de la gestión de proyectos de investigación 2024.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Medir cualitativa y cuantitativamente el avance académico, físico(técnico) y financiero de los proyectos de investigación, que permita la toma de decisiones sobre la ejecución de los proyectos de investigación.

UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO - UNASAM - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

- Identificar y abordar posibles debilidades, dificultades en la ejecución de los proyectos de investigación

4. ALCANCE

El proceso de seguimiento se aplicará en el lugar in situ donde se esté desarrollando/ejecutando cada proyecto de investigación y alcanza a todos los responsables y/o corresponsables de los proyectos de investigación.

5. RESPONSABLES

- VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN: Dra. Consuelo Teresa Valencia Vera
- DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN: Dr. José Yovera Saldarriaga
- UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN: Mag. Hugo Walter Maldonado Leyva

6. RECURSOS

6.1. HUMANOS

- **Dirección del Instituto de Investigación:**
  - Sra. Zizi La Rue Márquez Olivera
  - Sr. Marco Eduardo Mejía Rodríguez
- **Unidad de Investigación e Innovación:**
  - Lic. Eliana Marilú Morales Collazos
  - Lic. Juan Franchescoli Clemente Castromonte

6.2. MATERIALES Y SERVICIOS

- Cámara fotográfica
- Acta
- Movilidad
- Otros instrumentos que alcance la correcta ejecución del monitoreo.

7. METODOLOGÍA

El monitoreo y seguimiento se realizará mediante visitas al lugar in situ donde se realiza la investigación, estará a cargo del director del Instituto de investigación Dr. José Yovera Saldarriaga y el Mag. Hugo Walter Maldonado Leyva jefe de la Unidad de

Investigación e Innovación. Las visitas de seguimiento y monitoreo son anunciadas, luego de la verificación se elaborará un acta con las observaciones y recomendaciones respectivas que serán firmadas por el director del Instituto de Investigación, el jefe de Investigación y el responsable del proyecto de investigación. Si en el primer momento no se lograra ubicar al IP del proyecto de investigación, en un segundo momento las visitas serán inopinadas.

El monitoreo y seguimiento consistirá en:

a) Evaluar la participación de los integrantes del grupo de investigación en el proyecto.

b) Cumplimiento de las actividades programadas. (según cronograma del proyecto e hito.)

c) Evaluar el avance académico / técnico y ejecución presupuestal del proyecto.

d) Elaboración y firma del acta de visita incluyendo las recomendaciones a ser implementadas.

8. PROGRAMACIÓN

Se desarrollará dos monitoreos y seguimientos de proyectos de investigación durante el año, el primero en el mes de julio y el segundo en el mes octubre del año fiscal 2025.

9. RESULTADOS ESPERADOS

- Cumplimiento del Art. 88° del Reglamento General de Investigación
- Verificación del avance de proyectos de investigación en ejecución.
- Reportes cualitativos y cuantitativos de los avances académicos y financieros de los proyectos de investigación en ejecución.

10. ANEXOS

Formato de Plan de Monitoreo del Proyecto

Información General del Proyecto

Nombre del Proyecto	
Código del Proyecto	
Fecha de Inicio	
Fecha Estimada de Finalización	
Responsable (s) del Monitoreo	
Periodicidad del Monitoreo (Según programación)	

Actividades de Monitoreo

Actividad de Monitoreo	Responsables	Frecuencia	Indicador Clave	Medio de Verificación
Comunicación a los investigadores principales				
Visita in situ				
Presentación de los avances por parte del equipo de investigación				
Elaboración del acta				

a) ACTA DE VISITA DE MONITOREO AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Siendo las ..... horas del día .....del mes de .....del año 2025, en el lugar donde se ejecuta el proyecto de investigación (básica/aplicada) titulado:
.....
..... ubicada en el distrito.....de la Región Ancash donde se reunieron el Director del Instituto de Investigación: José Yovera Saldarriaga y el Jefe de la Unidad de Investigación e Innovación: Hugo Walter Maldonado Leyva con el/la investigador principal.....
....., quienes realizaron el monitoreo y seguimiento de las acciones en el desarrollo del proyecto de investigación, en cumplimiento de la Guía de Monitoreo y Supervisión de proyectos de investigación Financiados con Recursos de Canon, Sobre Canon y Regalías. Llegando a los siguientes resultados de verificación.

- *Avances del cumplimiento de los objetivos del proyecto:*

.....
.....

- *Avance técnico del proyecto*

.....
.....

- *Avance académico del proyecto:*

.....
.....

- *Avance financiero del proyecto:*

.....
.....

- *Participación de los miembros del equipo y terceros involucrados en la ejecución del proyecto:*

.....
.....

En señal de conformidad, siendo las ..... horas del día .....del mes de ..... del año 2025. firman los participantes de dicho acto.

b) FICHA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

I. TÍTULO DE PROYECTO

II. INVESTIGADORES

III. OBJETIVO DE PROYECTO

IV. ESTRATEGIAS

Revisión y verificación de los avances del cumplimiento de los objetivos del proyecto

Revisión y verificación de los avances técnico del proyecto

Revisión y verificación de los avances Académico del proyecto
Revisión y verificación de los avances financiero del proyecto
Evaluación del nivel de participación de los miembros del equipo y terceros involucrados

Formato de Informe de Avance del Proyecto

1. Información General

Nombre del Proyecto:	
Periodo Evaluado:	
Fecha del Informe:	
Responsable del Informe:	

2. Resumen Ejecutivo

Describa brevemente los principales logros, avances, problemas y cualquier situación relevante ocurrida durante el periodo evaluado.

3. Detalle del Avance

Objetivo / Actividad	Avance Esperado	Avance Real	Desviación (%)	Comentarios / Causas de Desviación

Objetivo / Actividad	Avance Esperado	Avance Real	Desviación (%)	Comentarios / Causas de Desviación